

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000482

Callao, 31 DIC 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 312-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre de 2018, y el Informe N° 2100-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de Diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

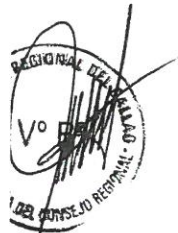
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 1 "*Objeto*" del Decreto Supremo N° 312-2018-EF, publicado el domingo 23 de diciembre de 2018, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/18 683 540.00 (DICIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) del Pliego 010 : Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago de encargaturas para los profesores que temporalmente asuman cargos de la responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral; el pago de entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las palmas magisteriales; el financiamiento de las plazas creadas en el presente año fiscal; y el pago del incentivo por el ingreso de profesores a la Carrera Publica Magisterial;

Que, el artículo 2 "*Procedimiento para la aprobación institucional*", numeral 2.1 del precitado Decreto Supremo, señala "Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 312-2018-EF "*Limitación al uso de los recursos*", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 312-2018-EF, al Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2018, conforme a lo informado mediante el informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación



SR. HUMBERTO ... SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE, CONTROL Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ... Fecha ...

perteneciente a la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 312-2018-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018 por un monto total de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO y 00/100 SOLES (S/ 566 095,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

(En Soles)

SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales		566 095,00
		=====
TOTAL, PLIEGO	S/	566 095,00
		=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Jorge Israel Botton Capdevila
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno Caballero
GOBERNADOR

ANEXO "I"
DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS Nº 312-2018-EF (Anexos 03 y 05)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA				TOTAL PLIEGO
			Anexo 03		Anexo 05		
			2.1 Personal v Obligaciones Sociales				
9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO		300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	26,095
			20,876	5,219			
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA			5,219	252,000	234,000	486,000
0106: INCLUSION DE NIÑOS Y NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE				42,000		42,000
TOTAL PLIEGO	SUB TOTAL		20,876	5,219	294,000	246,000	566,095
					540,000		566,095

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. HUMBERTO ALMENDASAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 120 Fecha: 31 DIC 2018



